

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1670

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: Artículo 3º Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediere una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional.
- b) La reunión de Concejo ordinario Municipal N°17 de fecha 15 de junio del 2026.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°17 ordinaria del Concejo Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión, se adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

- a) **APRUEBASE**, los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°222

Se aprueba cambio de hora de inicio de la reunión de concejo del día de hoy 15 de junio del año 2026, a las 10:15 hrs.

Votación: Unánime

Acuerdo N°223

Se aprueba Acta de Concejo Ordinario N°16, de fecha 20 de mayo del año 2026.

Votación: Unánime

Acuerdo N°224

Se rechaza aprobación de la Declaración Pública, emitida por la Asociación Chilena de Municipalidades en el Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas de la Serena el 03 junio del 2026. A través de la cual, los Alcaldes se comprometen a trabajar en conjunto con el Ejecutivo y el Parlamento sobre las propuestas relacionadas al Fondo Común Municipal y sus posibles impactos a las administraciones municipales del país.



Votación.

Aprobación: Alcalde Sr. Freddy Ramírez
Concejal Sr. Alberto Fernández
Concejala Sra. Elda Arteaga

Rechazo: Concejala Sra. María José Aguirre
Concejal Sr. Ricardo Urenda
Concejal Sr. Jorge Valdovinos
Concejala Sra. Paulina Zuñiga

Acuerdo N°225

Se aprueba pronunciamiento autorización suscripción convenio de transferencia para “explanada recreativa estadio municipal Ramiro Opazo Oyarce comuna de Concón” código bip 40078572-0, correspondiente a financiamiento FRIL.

Votación: Unánime

Acuerdo N°226

Se aprueba pronunciamiento autorización suscripción convenio de transferencia para “mejoramiento plaza Patricio Lynch comuna de Concón” código bip 40076685, correspondiente a financiamiento FRIL.

Votación: Unánime

Acuerdo N°227

Se aprueba pronunciamiento autorización suscripción convenio de transferencia para “Conservación plazoleta y multicancha población ex rpc comuna de Concón” código bip 40076569, correspondiente a financiamiento FRIL.

Votación: Unánime

Acuerdo N°228

Se aprueba pronunciamiento autorización suscripción convenio de mandato para “Mejoramiento pavimento calle el olivo y pasaje coigüe comuna de Concón” código bip 40036579, correspondiente a financiamiento FNDR.

Votación: Unánime

Acuerdo N°229

Se aprueba pronunciamiento autorización suscripción convenio de mandato para “Mejoramiento pavimentación y aall las pimpinelas, entre las malvas y av. Borgoño comuna de Concón” código bip 40069453, correspondiente a financiamiento FNDR.

Votación: Unánime

Acuerdo N°230

Se aprueba otorgamiento patente alcohol a restaurante diurno nocturno a la empresa CQ SpA. Rut : 76.447.622-0, nombre de fantasía “Casa abierta”, ubicada en calle san José María Escrivá de Balaguer N°861, local N°10, edificio N°1, comuna de Concón, según artículo 65, letra o) ley 18.695.

Votación: Unánime

2.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.

FRV/MEG/JVM

Distribución:

1. Departamentos Municipales (18)

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

